

	<p style="text-align: center;">DOCUMENTO</p> <p style="text-align: center;">GERENCIAL</p>	VERSIÓN:00
		CÓDIGO: DG-CINF-PECI-01-18
		FECHA:01/AGOSTO/2012
CINF-Política de adquisición y actualización de recursos en telecomunicaciones.		

Todos los empleados de la universidad EAFIT con vinculación de tiempo completo, deben tener asignada una extensión telefónica para el desempeño de sus funciones con el servicio de llamadas locales. Al momento de solicitar nuevas extensiones Telefónicas se debe realizar en el periodo presupuestal a través del formato asignado por Costos y Presupuestos para tal fin.

Las extensiones telefónicas y puntos de red se presupuestan por cada centro de costos o dependencia.

Las extensiones telefónicas y puntos de red para proyectos de investigación, serán asignadas a los investigadores mientras dure el proyecto. Una vez terminado el proyecto estas quedan bajo la responsabilidad del Centro de Informática, quien decidirá si asignan la extensión nuevamente al investigador, o la reasigna al departamento académico al que está adscrito el investigador o si la asigna a otra dependencia o proyecto.

El Centro de Informática instalará los teléfonos previamente definidos por la institución y se asignaran los teléfonos que se tengan en el convenio con el proveedor actual.

Si un centro de costos requiere una extensión telefónica o puntos de red que no fueran presupuestados, debe hacer la solicitud al *Centro de Informática-área de telemática* según formato destinado para tal fin; justificando la utilización de estos y el motivo por el cual no fueron presupuestados en su debido momento, el *Centro de Informática-área de telemática* realizará las verificaciones para informar al usuario si hay disponibilidad de extensiones o de puntos de red. En caso de que la solicitud sea aprobada el centro de costos solicitante será el encargado de buscar los recursos necesarios para dicha compra.

Los usuarios que requieran servicios especiales sobre sus extensiones (llamadas nacionales, llamadas internacionales, llamadas a celulares), deben hacer la solicitud al *Centro de Informática-área de telemática* según formato destinado para tal fin y justificando la utilización de estos. La dependencia a la cual pertenecen, previamente debe haberlos presupuestado. En caso contrario, el centro de costos solicitante será el encargado de hacer el traslado presupuestal de esta solicitud al *Centro de Informática-área de telemática*.

En caso de que una dependencia solicite un teléfono celular deberá ser presupuestado en el formato de solicitud de presupuesto, adicionalmente el

	<p style="text-align: center;">DOCUMENTO</p> <p style="text-align: center;">GERENCIAL</p>	VERSIÓN:00
		CÓDIGO: DG-CINF-PECI-01-18
		FECHA:01/AGOSTO/2012
CINF-Política de adquisición y actualización de recursos en telecomunicaciones.		

centro de costos deberá presupuestar por la cuenta del gasto 513535 Teléfonos el valor correspondiente al consumo de servicio de telefonía celular.

En caso de requerir un teléfono celular que no haya sido presupuestado, se debe enviar solicitud a admincorreo@eafit.edu.co adjuntando el formato debidamente diligenciado indicando: nombre del solicitante, dependencia responsable, equipo solicitado y justificación. Así mismo se debe tener en cuenta que el centro de costos solicitante debe realizar los respectivos traslados presupuestales para la compra del equipo y para el pago mensual del servicio de telefonía celular. Solo los jefes de departamento pueden solicitarlos o en su defecto a quien ellos autoricen.

Los teléfonos celulares tendrán una vida útil en la institución según el uso, al cabo de los cuales se analizará si el equipo requiere ser renovado.

La institución definirá quienes tienen derecho y tiempo de reposición según se defina en el plan y en su momento se analizará la necesidad.

Los parámetros que se tendrá en cuenta al momento de solicitar la reposición o renovación de equipos celulares son: Equipo celular que tiene derecho a reponer o renovar según el Plan o cláusula de permanencia que se tenga con la empresa prestadora del servicio de telefonía celular, daño del equipo previa verificación por el *Centro de Informática-área de telemática.*, pérdida o robo previa presentación del denuncia ante el ente oficial correspondiente.

En caso de reposición de teléfono celular el usuario deberá devolver el equipo anterior al *Centro de Informática-área de telemática.*